

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE UN TRABAJO PROFESIONAL TEORICAMENTE FUNDAMENTADO (PROYECTO PROFESIONAL)

Art.31 Los Bachilleres pueden optar por esta modalidad de manera individual o en grupo de dos integrantes como máximo, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar más de un (1) año de experiencia profesional, contados a partir de la culminación de su Plan de Estudios.
- b. Acreditar ser autor(es) o coautor(es) del estudio o proyecto que está presentando a la Facultad para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial, mediante la presentación de documentos formales que le(s) reconozcan la responsabilidad del estudio o proyecto, total o parcialmente.
- c. Presentar una carta de la empresa u organización, en la que se realizó el proyecto profesional, autorizando al bachiller a utilizar la información del proyecto para fines de titulación. La carta debe presentarse en original, en papel membretado con la firma y sello correspondiente.

Art.32 El trabajo profesional deberá cumplir con las normas de presentación y su estructura deberá abarcar como mínimo: el objetivo del proyecto, la situación inicial, el marco teórico, la planificación, la descripción del desarrollo, la implementación, la evaluación de resultados y la definición de mecanismos para asegurar la continuidad y proyección futura. El trabajo profesional deberá estar comprendido dentro del ámbito de la ingeniería industrial, demostrando la aplicación de herramientas propias de la carrera.

Art.33 La Facultad designará dos profesores informantes con el objeto de revisar y evaluar la validez del proyecto presentado, quienes presentarán un informe por escrito en un plazo máximo de 30 días calendario.

Art.34 Los informantes podrán calificar al proyecto profesional como: aprobado, aprobado con observaciones o rechazado. Si los informantes aprueban el proyecto con observaciones, el bachiller tendrá un plazo máximo de 10 (diez) meses para levantar dichas observaciones.

Art.35 Si uno de los informantes rechaza el proyecto, la Comisión de Grados y Títulos procederá a nombrar un tercer informante con las mismas responsabilidades y atribuciones; si este tercer informante rechaza el proyecto, éste proyecto quedará definitivamente rechazado siendo improcedente la sustentación oral.

Art.36 Con la aprobación de dos (2) de los profesores informantes, el (los) bachiller(es) deberá(n) presentar a la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad cuatro ejemplares del proyecto (anillados) y la constancia del pago de derechos de sustentación. El Decano fijará la fecha para la sustentación pública del proyecto.

Art.37 Para la sustentación oral, la Facultad designará un jurado conformado por tres (3) miembros bajo la presidencia del Decano, entre ellos los dos (2) profesores que aprobaron el proyecto.

Art.38 En la sustentación oral pública el (los) Bachiller(es) hará(n) una exposición resumida del estudio o proyecto desarrollado. Si el proyecto profesional fue desarrollado por dos bachilleres la sustentación oral deberá llevarse a cabo con ambos bachilleres al mismo tiempo, frente al mismo jurado. En la etapa de preguntas el jurado realizará las preguntas correspondientes de manera individual, estando facultado para solicitar la presencia de los bachilleres en la sala de grados de manera alternada.

Art.39 Terminada la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado, éste deliberará en privado la calificación final. El presidente del Jurado le comunica al (a los) bachiller(es) el resultado de la sustentación del Proyecto de manera individual.

 **Esta modalidad puede iniciarse en cualquier momento del año académico de la Universidad de Lima y a solicitud del bachiller.**